



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Dirección Regional de Valparaíso
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
“Parque Fotovoltaico El Manzano III - Reingreso”
(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 202405001202, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano III - Reingreso”, el que estaría emplazado en la comuna de Casablanca, cuyo titular es el ANDINA SOLAR 14 SPA.

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en la letra s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, que dispone: *“Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y ripariana, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie”.*

El Proyecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su construcción y operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del D.S. N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web: <https://www.sea.gob.cl>
- https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2162215323

Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.